

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad.1100131-10-027-2021-00423-00

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Estese la apoderada demandante a lo resuelto en esta providencia, respecto de la solicitud de impulso procesal (c. digital 51).

No se accede a lo pedido por la apoderada YOLANDA GARZÓN DE DUARTE (c. digital 49), en su lugar deberá la togada atender el mandato el artículo 496 -1 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 111 FECHA 14-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR